

Cuarta. Podrá el actor licitar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta. Los autos estarán de manifiesto en Secretaría y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima. Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava. En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente lunes hábil a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta

1. Vivienda planta primera compuesta de diferentes departamentos y servicios, con una superficie de ochenta y cinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: mirada desde la calle de su situación, a la derecha, casa de José González Pérez; izquierda, caja de escalera de subida a las plantas superiores del inmueble y casa de Pedro Polo Ortuño, y espalda, Pedro Polo Ortuño y patio de luces común a este edificio. Dicha vivienda forma parte de un edificio sito en Yecla y su calle, hoy Rambla, antes Avenida de la Victoria número 37, hoy 31.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1845, libro 1.050, folio 25, finca 13.206.

Valor de tasación: 6.560.000 pesetas.

Dado en Yecla a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—María R. Millán Franco.—El Secretario.

Número 574

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE DE MADRID

EDICTO

El Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.556/84 de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, contra la Sociedad Agraria de Transformación número 15.416, en reclamación

de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y por el tipo fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, la finca que más adelante se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66-2.ª planta en esta capital, el próximo día 15 de abril del corriente año, a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 27.700.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A. c/c 19000-1, una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolas en la Secretaría del Juzgado junto con el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en la cuenta que se cita en el mismo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de resultar desierta dicha subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, el próximo día 13 de mayo de 1994, a las 11 horas. Y asimismo si resultare desierta dicha subasta, se señala para la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 10 de junio de 1994, a las 11 horas, debiendo consignarse, en ambos casos, el cincuenta por ciento del precio que sirve de tipo para la segunda.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a Sociedad Agraria de Transformación número 15.416 a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131, Regla 7 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Hacienda sita en término de Totana (Murcia), partido de Morti, al sitio denominado Piedra de la Víbora, consta de cuarenta y nueve hectáreas, setenta áreas y cincuenta y una centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en el tomo 204, libro 72 de Totana, folio 86 vuelto, finca registral número 3.723 e inscripción 16.ª

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez.—El Secretario.